



# Resolución Jefatural

**N° 028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 24 de Febrero de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 0080-2022/SOH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Proyecto, y el Informe N° 00336-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial





# Resolución Jefatural

## N° 028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2020, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Consorcio Ribeyro suscribieron el Contrato N° 260-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallada y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 017958 – Región Ancash”, correspondiente a la ítem 3 del PEC N° 33-2020-MINEDU/UE-108.1, con un plazo de ejecución de obra de 120 (Ciento veinte) días calendario y un monto total de S/ 4,288,331.31 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y uno con 31/100 soles);

Que, con fecha 31 de marzo del 2021, mediante Carta N° 008-2021-CR/RC, el Consorcio presentó el primer entregable del Expediente Técnico en el marco del Contrato, dentro del plazo establecido;

Que, con fecha 20 de abril de 2021, mediante Carta N° 000150-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la UGRD notificó al Consorcio la aprobación del primer entregable del Expediente Técnico;

Que, con fecha 10 de mayo del 2021, mediante Carta N° 011-2021-CR/RC, el Consorcio presentó el segundo entregable del Expediente Técnico en el marco del Contrato, dentro del plazo establecido;

Que, con fecha 10 de junio de 2021, mediante Carta N° 000291-2021-MINEDU-VNGI-PRONIED-UGRD, la UGRD notificó al Consorcio la aprobación del segundo entregable del Expediente Técnico;

Que, con fecha 7 de julio del 2021, mediante Carta N° 012-2021-CR/RC, el Consorcio presentó el tercer y último entregable del Expediente Técnico en el marco del Contrato, 7 (Siete) días calendario posteriores al plazo establecido;

Que, con fecha 31 de julio de 2021, mediante Informe N° 009-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-JLTH, el ingeniero John Lenin Taipe Hanco, luego de la revisión de la especialidad de estructuras del Expediente Técnico, manifestó su conformidad técnica;

Que, con fecha 2 de agosto de 2021, mediante Informe N° 001-2021-APC-PRONIED, el ingeniero Aníbal Pérez Callada, luego de la revisión de la especialidad de instalaciones eléctricas y telecomunicaciones del Expediente Técnico, manifestó su conformidad técnica;

Que, con fecha 10 de agosto de 2021, mediante Informe N° 021-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-FQC, el ingeniero Francisco Quinte Carlos, luego de la revisión de la especialidad de instalaciones sanitarias del Expediente Técnico, manifestó su conformidad técnica;

Que, con fecha 10 de agosto del 2021, mediante Informe N° 007-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-DRYL, la arquitecta Yanina Leticia Del Rosario Rondán, luego de la





# Resolución Jefatural

## N° 028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

revisión de la especialidad de arquitectura del Expediente Técnico, manifestó su conformidad técnica;

Que, con fecha 12 de febrero de 2022, mediante Informe N° 001-2022-SMCD, la ingeniera Stefany María Contreras Díaz, luego de la revisión de la especialidad de costos y presupuestos del Expediente Técnico, manifestó su conformidad técnica;

Que, con fecha 20 de julio de 2021, mediante Informe N° 017-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-RAOS, el ingeniero Raul Alexis Ojeda Salcedo, luego de la revisión de la especialidad de impacto ambiental del Expediente Técnico, manifestó su conformidad técnica;

Que, con fecha 20 de julio de 2022, mediante Informe N° 027-2021-EEMF/UGRD-PRONIED, el ingeniero Erick Ernesto Moreno Flores, luego de la revisión de la especialidad de evaluación de riesgos del Expediente Técnico, manifestó su conformidad técnica;

Que, con fecha 21 de febrero de 2022, mediante Informe N° 0080-2022/SOH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la Coordinadora de Proyecto concluyó con la evaluación del Expediente Técnico del Contrato N° 260-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallada y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 017958 – Región Ancash”, correspondiente a la Obra 3 del PEC N° 33-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, según dicho informe, de la revisión del Expediente Técnico del Contrato N° 260-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED efectuada por la entidad, se verificó que la mayor parte de la variación presupuestal se ha desarrollado en el Costo Directo de la Infraestructura, del Presupuesto de ejecución de Obra; de igual forma, los porcentajes de los Gastos Generales y de las Utilidades se han incrementado;

Que, debido a la anterior, el presupuesto de ejecución de obra y mobiliario se incrementó de S/ 4,165,611.94 (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos once con 94/100 soles) a S/ 9,037,136.63 (Nueve millones treinta y siete mil ciento treinta y seis con 63/100 soles). En tal sentido, el monto contractual del Contrato se incrementó de S/ 4,288,331.31 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y uno con 31/100 soles) a S/ 9,159,856.00 (Nueve millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra, mientras que el plazo de ejecución de obra se incrementó de 120 (Ciento veinte) a 300 (Trescientos) días calendario;

Que, por lo anterior, el Informe N° 0080-2022/SOH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Coordinadora de Proyecto de la UGRD dio conformidad técnica para la aprobación del Expediente Técnico realizado en virtud del Contrato N° 260-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la obra “Elaboración de Expediente Técnico Detallada y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 017958 – Región Ancash”, correspondiente al Ítem 3 del PEC N° 33-2020-MINEDU/UE-108.1, y que, por tanto, se realicen las coordinaciones para la modificación del monto y plazo contractuales;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato





# Resolución Jefatural

## N° 028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, como área usuaria, la UGRD ha venido efectuando las gestiones administrativas internas correspondientes para salvaguardar la correcta ejecución de las intervenciones, como es el caso del Contrato N° 260-2020-MINEDU/VMGI- PRONIED, correspondiente a la obra 3 del PEC N° 33-2020-MINEDU/UE 108. Es por ello que, a fin de continuar con la ejecución de los compromisos contractuales en el marco de la Reconstrucción con Cambios, mediante el Informe N° 000006-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ADM y Memorando N° 000143-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se solicitó que el saldo financiero de la Resolución Ministerial N° 116-2021-MINEDU hasta por la suma de S/ 10 885 554,58 sea incorporados en el Presupuesto Institucional Modificados 2022 del PRONIED, como saldo de balance, en el marco del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, encontrándose pendiente la emisión del acto resolutorio que disponga lo requerido;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico del Contrato N° 260-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallada y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 017958 – Región Ancash”, correspondiente al Ítem 3 del PEC N°3-2020-MINEDU/UE-108.1, con un plazo de ejecución de obra de 300 (Trescientos) días calendario y con un monto contractual total ascendente a S/ 9,159,856.00 (Nueve millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EJECUCIÓN DE OBRA + MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4,165,611.94	9,037,136.63	116.95 %
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	122,719.37	122,719.37	0.00 %
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,288,331.31</b>	<b>9,159,856.00</b>	<b>113.60%</b>





# Resolución Jefatural

**N° 028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

**Artículo 2.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 260-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Infraestructura que, en aplicación de lo establecido en los artículos 23° y 24° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 260-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de monto contractual, una vez que se incorporen los saldos de balance 2022 de la presente intervención.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación e Infraestructura que notifique al Consorcio esta resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
**CESAR AUGUSTO JIMENEZ MANRIQUE**  
Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

